



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

CONVERSION DE CAPITAL SOCIAL
SUSCRITO Y AUTORIZADO; AUMENTO
DE CAPITAL SOCIAL SUSCRITO,
FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO; Y,
REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA
PETRODOLAR PETRODOL S.A.....

CAPITAL SUSCRITO: US\$800.00.....

CAPITAL AUTORIZADO: US\$1,600.00.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día tres de Septiembre del año Dos mil uno, ante mí, DOCTOR MARCOS DIAZ CASQUETE, NOTARIO VIGESIMO PRIMERO DEL CANTON GUAYAQUIL, comparece el señor JUAN FRANCISCO RUMBEA NOWAK, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, ejecutivo, domiciliado y residente en esta ciudad de Guayaquil, en su calidad de GERENTE GENERAL de la Compañía PETRODOLAR PETRODOL S.A., debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el treinta y uno de Agosto del año dos mil uno, según consta del nombramiento y copia certificada del Acta que se acompañan como documentos habilitantes, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura de Conversión de Capital Social Suscrito y Autorizado, Aumento, Fijación de Capital Autorizado; y, Reforma Parcial del Estatuto Social, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la Minuta del tenor siguiente:-

SEÑOR NOTARIO: Sírvasse autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Conversión de Capital Social Suscrito y Autorizado, Aumento, Fijación de Capital Autorizado; y, Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía PETRODOLAR PETRODOL S.A.

que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.- **CLAUSULA PRIMERA: PERSONA QUE INTERVIENE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública el señor **JUAN FRANCISCO RUMBEA NOWAK**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y por tanto Representante Legal de la Compañía **PETRODOLAR PETRODOL S.A.** debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el treinta y uno de Agosto del año dos mil uno, conforme consta de la nota de su Nombramiento aceptado e inscrito y de la copia certificada del acta respectiva, que se agregan a la presente Escritura Pública como documentos habilitantes.-

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Guayaquil, Abogado Fernando Tamayo Rigall, el treinta de Junio de mil novecientos noventa y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veinticuatro de Julio del mismo año se constituyó la Compañía **PETRODOLAR PETRODOL S.A.**, con un capital social de CINCO MILLONES DE SUCRES; B) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **PETRODOLAR PETRODOL S.A.**, en sesión celebrada el treinta y uno de Agosto del año dos mil uno, resolvió por unanimidad de votos, Convertir el Capital Social Suscrito y Autorizado de la compañía de Sucres a Dólares, Elevar el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar a un dólar de los Estados Unidos de América, Aumentar el Capital Social a la suma de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, Fijar el Capital Autorizado en la suma de Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América; Reformar parcialmente el Estatuto Social; Autorizar al Gerente General de la Compañía para que otorgue la correspondiente Escritura Pública.-

CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor **JUAN FRANCISCO RUMBEA NOWAK**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **PETRODOLAR PETRODOL S.A.**, en ejercicio de su

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PETRODOLAR PETRODOL S.A., CELEBRADA EL DIA 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2.001.-

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta y un días del mes de Agosto del año dos mil uno, a las 10h00, en el local social de la Compañía, ubicado en las calles Colón 708 y García Avilés, se reúne el único accionista de la Compañía, señor EC. JUAN FRANCISCO RUMBEA NOWAK, representando 5.000 acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una de ellas. Comparece además a la Junta, el señor Iván Rumbea Pavisic, por los derechos que representa en su calidad de Presidente de la compañía.

Estando presente el único accionista de la Compañía que representa el Capital Social Suscrito y Pagado de la misma, decide constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

1. - Convertir el Capital Social Suscrito y Autorizado de la compañía de Sucres a Dólares;
- 2.- Elevar el valor nominal de las acciones;
- 3: Aumentar el Capital Social a la suma de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, Fijar el Capital Autorizado en la suma de Un mil seiscientos dólares; y, Reformar parcialmente el Estatuto Social;
- 4.- Autorizar al Gerente General de la Compañía, para que suscriba la Escritura Pública respectiva y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dicha Conversión, Elevación, Aumento, Fijación de Capital Autorizado y Reforma Estatutaria.

Preside la Sesión el señor Iván Rumbea Pavisic, en su calidad de Presidente; y, de Secretario actúa el Gerente General de la misma, señor Ec. Juan Francisco Rumbea Nowak.

Antes de declarar instalada la Sesión, el Presidente de la Compañía dispone que por Secretaría se de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 239 de la Ley de Compañías y 8 del Reglamento de Juntas Generales. Hecho lo cual, el Secretario informa que se encuentra presente el único accionista de la Compañía que representa la totalidad del Capital Social Pagado de la misma, y que bien puede llevarse a efecto la presente Junta. El Presidente de la Compañía declara instalada la Sesión y pone a consideración de los asistentes los puntos del orden del día.

Hace uso de la palabra el señor Iván Rumbea Pavisic quien manifiesta a la sala en relación al primer punto del orden del día, que debido a que la Ley de Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial número 34 el 13 de Marzo de 2.000, en el Literal h) del artículo 99 dispone que se reforme cualquier norma que obligue a expresar el capital o la contabilidad de las personas en sucres o en unidades de valor constante y obliga a expresarlos en dólares de los Estados Unidos de América, por lo tanto propone a la Junta convertir tanto el capital social suscrito actual de la compañía de Cinco millones de sucres a Doscientos dólares de los Estados Unidos de América dividido inicialmente en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de ellas; cuanto el Capital Autorizado de Diez millones de sucres a Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América.

Con relación al segundo punto del orden del día, continúa manifestando el Presidente de la Compañía, que en vista de que se ha convertido el capital social suscrito de la compañía y para un mejor manejo de las acciones propone elevar el valor nominal de las mismas que es de cuatro centavos de dólar a un dólar de los Estados Unidos de América.

Toma la palabra el señor Iván Rumbea Pavisic con relación al Tercer punto del orden del día y

manifiesta que para cumplir con las últimas disposiciones de la Superintendencia de Compañías es necesario aumentar el Capital Social Suscrito de la compañía a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. En este estado de la sesión el único accionista de la compañía, señor Ec. Juan Francisco Rumbea Nowak, manifiesta su conformidad al aumento de capital propuesto, y que el está en capacidad económica de suscribir la totalidad de las seiscientas nuevas acciones que le corresponden a prorrata de las que actualmente posee y que las suscribirá en su totalidad en numerario.

Asimismo, manifiesta el señor Iván Rumbea Pavisic que de llevarse a cabo dicha Conversión de Capital Social Suscrito y Autorizado, Elevación del valor nominal de las acciones, Aumento y Fijación de Capital Autorizado, deberán reformarse los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la Compañía, en los siguientes términos: "ARTICULO QUINTO.- El Capital Autorizado de la compañía queda fijado en la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; el Capital Social Suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno a la ochocientas inclusive y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía."

En relación al cuarto punto del orden del día, manifiesta el señor Iván Rumbea Pavisic que para realizar todas las gestiones societarias de la Conversión del Capital Social, Elevación del valor nominal de acciones, Aumento, Fijación de Capital Autorizado y Reforma estatutaria propuestos mediante este instrumento, se autorice al Gerente General de la compañía, señor Ec. Juan Francisco Rumbea Nowak, para que comparezca, otorgue y suscriba la Escritura Pública respectiva.

Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta por unanimidad de votos, **RESUELVE:**

UNO.- Convertir el Capital Social Suscrito actual que es de Cinco millones de sucres a Doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido inicialmente en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y, el Capital Autorizado de Diez millones de Sucres a Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América.

DOS. - Elevar el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar a Un dólar de los Estados Unidos de América.

TRES: Aumentar el Capital Social Suscrito a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, que serán pagadas en su totalidad en numerario;

CUATRO.- Fijar el Capital Autorizado en la suma de Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América;

CINCO.- Reformar los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social en los siguientes términos: "ARTICULO QUINTO.- El Capital Autorizado de la compañía queda fijado en la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; el Capital Social Suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.

ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno a la ochocientas inclusive y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía.-"

SEIS: Autorizar al Gerente General de la Compañía, señor Ec. Juan Francisco Rumbea Nowak, para que comparezca, otorgue y suscriba la Escritura Pública respectiva y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dicha Conversión de Capital Social Suscrito y Autorizado, Elevación del valor nominal de las acciones, Aumento, Fijación de Capital Autorizado; y, Reforma Estatutaria.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Compañía, concede un receso para la redacción de la presente Acta. Reinstalada la Sesión, el Secretario procede a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por todos los asistentes sin modificación alguna. Por consiguiente se concluye la Sesión a las 14h00.- f) Ec. Juan Francisco Rumbea Nowak-Gerente General-Secretario; y, f) Iván Rumbea Pavisic-Presidente de la Compañía.-

CERTIFICO: Que la presente copia es fiel a su original, la misma que reposa en el Libro de Actas de la Compañía, al cual me remito en caso de ser necesario.-


EC. ~~JUAN FRANCISCO RUMBEA NOWAK~~
GERENTE GENERAL - SECRETARIO



Señor Economista
JUAN FRANCISCO RUMBEA NOWAK
 Ciudad.-

000 5

De mis consideraciones:

Cúmplame informarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía PETRODOLAR PETRODOL S.A., en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo GERENTE GENERAL de la misma, por el lapso estatutario de cinco años, cuyo anterior nombramiento fue inscrito el 3 de Agosto de 1995.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Séptimo del Estatuto Social de la Compañía usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

La compañía se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Sexto del Cantón Guayaquil, Ab. Fernando Tamayo Rigall, el 30 de Junio de 1995, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 24 de Julio de 1995.

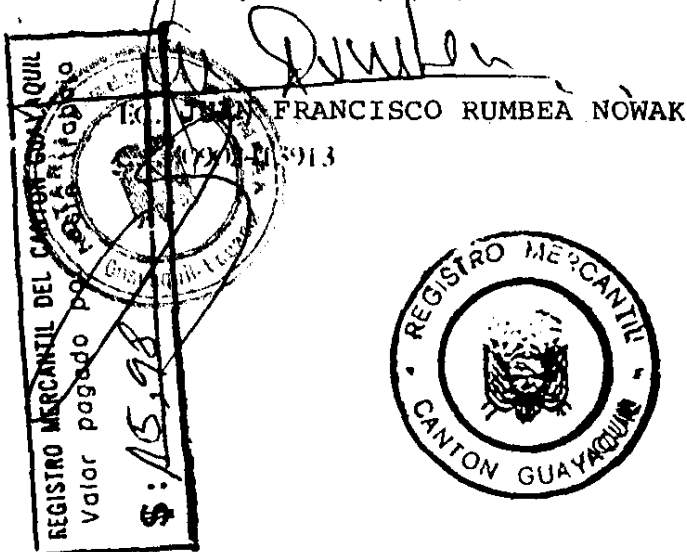
Particular que comunico, para los fines legales consiguientes.

Atentamente,



IVAN RUMBEA PAVISIC
 PRESIDENTE

RAZON: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía PETRODOLAR PETRODOL S.A., para el cual he sido reelegido, y declaro que me he posesionado el día de hoy.- Guayaquil, Agosto 17 de 2001.-



En la presente fecha queda inscrito este

Nombramiento de Gerente General

Folio(s) 91408 / Registro Mercantil No.

21509 / Repertorio No. 29637

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos

Guayaquil, 28 de Agosto del 2001

DRA. NORMA PEZZI DE G. I.A.
 REGISTRADORA MERCANTIL
 DEL CANTON GUAYAQUIL



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DÍAZ CASQUETE

representación y en uso de la autorización concedida por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas mencionada en el literal B) de la cláusula anterior, declara: **UNO.-** Que se convierte el Capital Social Suscrito y Autorizado de Sucre a Dólares, en la forma que consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas mencionada en el literal B) de la cláusula que antecede; **DOS:** Que se eleva el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar a Un dólar de los Estados Unidos de América; **TRES:** Que se aumenta el capital social suscrito a la suma de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, las mismas que han sido suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General de Accionistas, mencionada en el literal B) de la cláusula anterior; **CUATRO.-** Que el accionista suscriptor de las acciones materia de este aumento, señor Economista Juan Francisco Rumbear Nowak es de nacionalidad ecuatoriano, domiciliado y residente en esta ciudad de Guayaquil; **CINCO.-** Que se fija el Capital Autorizado en la suma de Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América; **SEIS.-** Que quedan reformados los artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la Compañía, en la forma que consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas mencionada en el literal B) de la cláusula anterior; **SIETE:** Que en razón de que su representada se encuentra sujeta a control parcial por parte de la Superintendencia de Compañías **DECLARA BAJO JURAMENTO**, que el Aumento de Capital se encuentra correctamente suscrito e integrado contablemente en los libros de la sociedad. y, **OCHO:** Que se autoriza al Gerente General de la compañía para que comparezca y suscriba la presente Escritura Pública.- **CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- UNO.-** Copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **PETRODOLAR PETRODOL S.A.;** y, **DOS.-** Nota

de Nombramiento del Gerente General de la Compañía PETRODOLAR PETRODOL S.A., debidamente inscrito en el Registro Mercantil. Agregue usted Señor Notario, las demás formalidades de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura Pública. Esta Minuta está firmada por el Abogado JUAN GARCIA ESCOBAR, con matrícula profesional del Colegio de Abogados del Guayas, número Siete mil ochocientos treinta.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Quedan agregados a mi Registro formando parte integrante de la presente Escritura el Acta y Nombramiento del Representante Legal de la Compañía PETRODOLAR PETRODOL S.A. Leída que fue esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo de todo lo cual DOY FE

p. PETRODOLAR PETRODOL S.A. R.U.C.: 0991323481001


EC. JUAN FRANCISCO RUMBEA NOWAK
C.C. 0902413913

EL NOTARIO


DOCTOR MARCOS DIAZ CASQUETE

Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-


DOCTOR MARCOS DIAZ CASQUETE



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

000 7

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo dispuesto del Artículo segundo de la Resolución No. 01-G-IJ-0011423 dictada por la Subdirectora Juridica de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 19 de **Diciembre** del 2.001, se tomó nota al margen de la Matriz de CONVERSION DE CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y AUTORIZADO AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL SUSCRITO FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA PETRODOLAR PETRODOL S.A. otorgada ante mí, el tres de Septiembre del 2.001 .- Guayaquil, **veinte** de Diciembre ..del dos mil uno.-

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario V. p.º del P.º
Cantón Guayaquil





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

000 8

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-G-IJ-00011423, dictada por la **Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, el 19 de Diciembre del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía **PETRODOLAR PETRODOL S.A.**; de fojas 1.604 a 1.613, número 274, del Registro Mercantil y anotada bajo el número 434 del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil, ocho de Enero del dos mil dos.-


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL



TRAMITE: 54815
LEGAL: AB. ANGEL AGUILAR
AMANUENSE: MERCY CAICEDO
COMPUTO: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION: RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: